

RESOLUCIÓN 343E/2025, de 17 de junio, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2025 destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-0322-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo
Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social
Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías
Tfno.: 848423809-- Fax: 948240108
Dirección: c/ González Tablas nº 7
Correo-Electrónico: sincluss@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Programa de Empleo Social Protegido 2025
Normas de aplicación: Orden Foral 405E/2025, de 17 de marzo

De conformidad con la Orden Foral 405E/2025, de 17 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2025 destinada a ayudas para Proyectos de Empleo Social Protegido.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, emitida de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y habiendo comprobado que las entidades beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas

Visto el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025, por el que se autoriza a la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo la concesión de una subvención por importe de 2.340.592,20 euros al Ayuntamiento de Pamplona para la ejecución de un proyecto de Empleo Social Protegido durante el año 2025.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

RESUELVO:

1.- Conceder las ayudas solicitadas a las entidades locales beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla, donde se detalla el importe subvencionado y los meses a jornada completa de contratación para cada módulo según el año solicitado.

NIF	Entidad	Nº Expediente	Nº meses a jornada completa concedidos (redondeados)			Subvención concedida	
			Diciembre 2024	Enero - Noviembre 2025	Diciembre 2024	Enero - Noviembre 2025	TOTAL
P3142286H	Mancomunidad Servicios Sociales Base Allo, Arellano	0011-0322-2025-000022	1,00	14,00	2.130,03 €	31.135,16 €	33.265,19 €
P3122891I	Mancomunidad Servicios Sociales Alsasua-Olazagutia	0011-0322-2025-000020	3,80	50,12	8.087,52 €	111.462,00 €	119.549,52 €
P3142431J	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Ancin	0011-0322-2025-000024	0,00	25,00	0,00 €	55.598,50 €	55.598,50 €
P3142193F	Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga	0011-0322-2025-000006	0,00	36,60	0,00 €	81.400,49 €	81.400,49 €
P3102300E	Ayuntamiento de Aranguren	0011-0322-2025-000044	4,38	41,48	9.324,58 €	92.257,21 €	101.581,78 €
P3103800C	Ayuntamiento de Artajona	0011-0322-2025-000035	0,00	35,86	0,00 €	79.745,34 €	79.745,34 €
P3127510J	Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi	0011-0322-2025-000041	0,00	8,00	0,00 €	17.791,52 €	17.791,52 €
P3104100G	Ayuntamiento de Ayegui	0011-0322-2025-000037	0,00	11,64	0,00 €	25.890,97 €	25.890,97 €
P3138600F	Ayuntamiento de Barañain	0011-0322-2025-000036	7,00	86,00	14.910,21 €	191.258,84 €	206.169,05 €
P3139171G	Mancomunidad Servicios Sociales de Base Ansoain Berrioplano Y Berriozar	0011-0322-2025-000034	0,00	136,50	0,00 €	303.567,81 €	303.567,81 €
P3121648D	Mancomunidad de Servicios Sociales de Cinco Villas -Bortziriak	0011-0322-2025-000031	3,90	26,10	8.307,12 €	58.044,83 €	66.351,95 €
P3128251J	Mancomunidad Servicios Sociales de Base Zona Buñuel	0011-0322-2025-000013	0,00	72,38	0,00 €	160.966,98 €	160.966,98 €
P3126600J	Ayuntamiento de Burlada	0011-0322-2025-000040	9,00	99,00	19.170,27 €	220.170,06 €	239.340,33 €
P3138024I	Mancomunidad Servicios Sociales de Base de Carcastillo	0011-0322-2025-000003	0,00	39,36	0,00 €	87.523,49 €	87.523,49 €
P3127648H	Mancomunidad Servicios Sociales de Base Valle de Queiles	0011-0322-2025-000007	4,84	77,38	10.300,86 €	172.080,15 €	182.381,01 €
P3106900H	Ayuntamiento de Castejón	0011-0322-2025-000033	3,42	37,67	7.294,61 €	83.778,45 €	91.073,06 €
P3139650J	Mancomunidad Servicio Base Cintruenigo y Fitero	0011-0322-2025-000009	0,84	78,49	1.791,35 €	174.564,38 €	176.355,74 €
P3107600C	Ayuntamiento de Corella	0011-0322-2025-000011	1,58	38,00	3.365,45 €	84.509,72 €	87.875,17 €
P3147827D	Mancomunidad de Servicios de Malerreka	0011-0322-2025-000018	2,00	28,00	4.260,06 €	62.270,32 €	66.530,38 €
P3108500D	Ayuntamiento del Valle de Egues	0011-0322-2025-000029	8,11	91,76	17.267,57 €	204.061,19 €	221.328,76 €
P3109600A	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	0011-0322-2025-000017	7,23	98,87	15.408,81 €	219.871,60 €	235.280,41 €
P3135587H	Mancomunidad de Servicios Sociales de base de Etxarri Aranatz	0011-0322-2025-000028	0,00	24,00	0,00 €	53.374,56 €	53.374,56 €

P3154894D	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y Valle de Esteribar	0011-0322-2025-000015	4,21	46,28	8.960,88 €	102.915,53 €	111.876,41 €
P3124617F	Mancomunidad Servicios Sociales Zona Basica Salud de Iruztzun	0011-0322-2025-000043	0,00	47,94	0,00 €	106.617,64 €	106.617,64 €
P3157636F	Mancomunidad de Leitza Goizueta Areso y Arano para la gestion del Servicio Social de Base	0011-0322-2025-000023	0,00	24,56	0,00 €	54.617,46 €	54.617,46 €
P3161393H	Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurria, Mendavia, Sartaguda y Sesma	0011-0322-2025-000002	2,12	78,37	4.514,56 €	174.284,26 €	178.798,82 €
P3122135A	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Los Arcos	0011-0322-2025-000016	0,03	24,64	54,81 €	54.792,86 €	54.847,67 €
P3153298I	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noain	0011-0322-2025-000030	5,84	83,98	12.449,01 €	186.763,11 €	199.212,12 €
P3157699D	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite	0011-0322-2025-000026	0,22	54,49	479,02 €	121.188,84 €	121.667,87 €
P3190800G	Ayuntamiento de Orkoien	0011-0322-2025-000032	0,00	30,00	0,00 €	66.718,20 €	66.718,20 €
P3120100G	Ayuntamiento de Pamplona	0011-0322-2025-000019	84,00	972,00	178.922,52 €	2.161.669,68 €	2.340.592,20 €
P3119263F	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Peralta	0011-0322-2025-000004	0,00	79,80	0,00 €	177.460,56 €	177.460,56 €
P3141162B	Mancomunidad Servicios Sociales de Base Valdizarbe	0011-0322-2025-000025	0,00	49,38	0,00 €	109.821,96 €	109.821,96 €
P3129900A	Junta General del Valle Roncal	0011-0322-2025-000046	0,00	17,79	0,00 €	39.553,42 €	39.553,42 €
P3135860I	Mancomunidad de Servicios Sociales Valle de Salazar y Navascues	0011-0322-2025-000038	0,00	17,26	0,00 €	38.390,21 €	38.390,21 €
P3135199B	Mancomunidad de Servicios Sociales Andosilla, Azagra, Carcar y San Adrian	0011-0322-2025-000005	1,70	85,90	3.619,70 €	191.029,16 €	194.648,86 €
P3146280G	Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sanguesa	0011-0322-2025-000045	1,44	57,41	3.056,90 €	127.666,92 €	130.723,82 €
P3122700B	Ayuntamiento de Tafalla	0011-0322-2025-000012	4,13	65,66	8.802,34 €	146.025,57 €	154.827,91 €
P3123200B	Ayuntamiento de Tudela	0011-0322-2025-000001	0,00	216,00	0,00 €	480.371,04 €	480.371,04 €
P3137383J	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Ultzama	0011-0322-2025-000039	0,00	24,29	0,00 €	54.015,07 €	54.015,07 €
P3121149C	Mancomunidad Servicios Sociales de Arguedas Valtierra Villafranca Milagro y Cadreita	0011-0322-2025-000008	0,00	78,64	0,00 €	174.886,09 €	174.886,09 €
P3125100B	Ayuntamiento de Viana	0011-0322-2025-000027	0,00	35,36	0,00 €	78.638,67 €	78.638,67 €
P3125879A	Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu	0011-0322-2025-000010	0,00	33,58	0,00 €	74.674,53 €	74.674,53 €
P3125800G	Ayuntamiento de Villava	0011-0322-2025-000021	6,06	57,10	12.899,65 €	126.987,56 €	139.887,21 €

P3190700I	Ayuntamiento de Zizur Mayor	0011-0322-2025-000014	2,96	75,50	6.306,42 €	167.903,82 €	174.210,24 €
TOTAL			169,80	3.412,10	361.684,26 €	7.588.315,74 €	7.950.000,00 €

2.- El gasto de la concesión, que asciende a una cantidad total de **7.950.000,00** euros se imputará a las partidas presupuestarias:

- 3.506.309,41 euros a la partida presupuestaria “901003-91600-4609-231606: Empleo Social Protegido” del Presupuesto de Gastos de 2025
- 4.443.690,59 euros a la partida presupuestaria “901003-91600-4609-231607 [PEP: E-23/000619-01]: FSE+ 21-27 Empleo Social Protegido” del Presupuesto de Gastos de 2025.

3.- La Base quinta de la convocatoria señala que la justificación para el apartado de Formación se realizará mediante la contratación de la figura de monitor/a de tajo a razón de un 9,46% de contratación de Monitor/a de tajo a jornada completa.
La justificación del apartado de formación mediante la contratación de la figura de monitor/a de tajo y por el total de meses a Jornada Completa que se recogen en la tabla siguiente quedaría del siguiente modo:

NIF	Entidad	Nº Expediente	Nº meses a jornada completa concedidos (redondeados)			Nº meses de Monitor/a de Tajo a Justificar
			Diciembre 2024	Enero - Noviembre 2025	TOTAL	
P3142286H	Mancomunidad Servicios Sociales Base Allo, Arellano	0011-0322-2025-000022	1,00	14,00	15,00	1,42
P3122891I	Mancomunidad Servicios Sociales Alsasua-Olazagutia	0011-0322-2025-000020	3,80	50,12	53,92	5,10
P3142431J	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Ancin	0011-0322-2025-000024	0,00	25,00	25,00	2,37
P3142193F	Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga	0011-0322-2025-000006	0,00	36,60	36,60	3,46
P3102300E	Ayuntamiento de Aranguren	0011-0322-2025-000044	4,38	41,48	45,86	4,34
P3103800C	Ayuntamiento de Artajona	0011-0322-2025-000035	0,00	35,86	35,86	3,39
P3127510J	Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi	0011-0322-2025-000041	0,00	8,00	8,00	0,76
P3104100G	Ayuntamiento de Ayegui	0011-0322-2025-000037	0,00	11,64	11,64	1,10
P3138600F	Ayuntamiento de Barañain	0011-0322-2025-000036	7,00	86,00	93,00	8,80
P3139171G	Mancomunidad Servicios Sociales de Base Ansoain Berrioplano Y Berriozar	0011-0322-2025-000034	0,00	136,50	136,50	12,91
P3121648D	Mancomunidad de Servicios Sociales de Cinco Villas - Bortziriak	0011-0322-2025-000031	3,90	26,10	30,00	2,84
P3128251J	Mancomunidad Servicios Sociales de Base Zona Buñuel	0011-0322-2025-000013	0,00	72,38	72,38	6,85
P3126600J	Ayuntamiento de Burlada	0011-0322-2025-000040	9,00	99,00	108,00	10,22
P3138024I	Mancomunidad Servicios Sociales de Base de Carcastillo	0011-0322-2025-000003	0,00	39,36	39,36	3,72

P3127648H	Mancomunidad Servicios Sociales de Base Valle de Queiles	0011-0322-2025-000007	4,84	77,38	82,21	7,78
P3106900H	Ayuntamiento de Castejón	0011-0322-2025-000033	3,42	37,67	41,10	3,89
P3139650J	Mancomunidad Servicio Base Cintruenigo y Fitero	0011-0322-2025-000009	0,84	78,49	79,33	7,51
P3107600C	Ayuntamiento de Corella	0011-0322-2025-000011	1,58	38,00	39,58	3,74
P3147827D	Mancomunidad de Servicios de Malerreka	0011-0322-2025-000018	2,00	28,00	30,00	2,84
P3108500D	Ayuntamiento del Valle de Egues	0011-0322-2025-000029	8,11	91,76	99,86	9,45
P3109600A	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	0011-0322-2025-000017	7,23	98,87	106,10	10,04
P3135587H	Mancomunidad de Servicios Sociales de base de Etxarri Aranatz	0011-0322-2025-000028	0,00	24,00	24,00	2,27
P3154894D	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y Valle de Esteribar	0011-0322-2025-000015	4,21	46,28	50,48	4,78
P3124617F	Mancomunidad Servicios Sociales Zona Basica Salud de Irurtzun	0011-0322-2025-000043	0,00	47,94	47,94	4,54
P3157636F	Mancomunidad de Leitza Goizueta Areso y Arano para la gestion del Servicio Social de Base	0011-0322-2025-000023	0,00	24,56	24,56	2,32
P3161393H	Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurria, Mendavia, Sartaguda y Sesma	0011-0322-2025-000002	2,12	78,37	80,49	7,61
P3122135A	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Los Arcos	0011-0322-2025-000016	0,03	24,64	24,66	2,33
P3153298I	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noain	0011-0322-2025-000030	5,84	83,98	89,82	8,50
P3157699D	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite	0011-0322-2025-000026	0,22	54,49	54,72	5,18
P3190800G	Ayuntamiento de Orkoien	0011-0322-2025-000032	0,00	30,00	30,00	2,84
P3120100G	Ayuntamiento de Pamplona	0011-0322-2025-000019	84,00	972,00	1.056,00	99,90
P3119263F	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Peralta	0011-0322-2025-000004	0,00	79,80	79,80	7,55
P3141162B	Mancomunidad Servicios Sociales de Base Valdizarbe	0011-0322-2025-000025	0,00	49,38	49,38	4,67
P3129900A	Junta General del Valle Roncal	0011-0322-2025-000046	0,00	17,79	17,79	1,68
P3135860I	Mancomunidad de Servicios Sociales Valle de Salazar y Navascues	0011-0322-2025-000038	0,00	17,26	17,26	1,63
P3135199B	Mancomunidad de Servicios Sociales Andosilla, Azagra, Carcar y San Adrian	0011-0322-2025-000005	1,70	85,90	87,60	8,29
P3146280G	Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sanguesa	0011-0322-2025-000045	1,44	57,41	58,84	5,57
P3122700B	Ayuntamiento de Tafalla	0011-0322-2025-000012	4,13	65,66	69,79	6,60
P3123200B	Ayuntamiento de Tudela	0011-0322-2025-000001	0,00	216,00	216,00	20,43
P3137383J	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Ultzama	0011-0322-2025-000039	0,00	24,29	24,29	2,30
P3121149C	Mancomunidad Servicios Sociales de Arguedas Valtierra Villafranca Milagro y Cadreita	0011-0322-2025-000008	0,00	78,64	78,64	7,44
P3125100B	Ayuntamiento de Viana	0011-0322-2025-000027	0,00	35,36	35,36	3,35

P3125879A	Mancomunidad de Servicios Sociales Iruzu	0011-0322-2025-000010	0,00	33,58	33,58	3,18
P3125800G	Ayuntamiento de Villava	0011-0322-2025-000021	6,06	57,10	63,16	5,97
P3190700I	Ayuntamiento de Zizur Mayor	0011-0322-2025-000014	2,96	75,50	78,46	7,42
TOTAL			169,80	3.412,10	3.581,91	338,85

4.- Las subvenciones son susceptibles de ser cofinanciadas a una tasa del 40% con recursos del FSE+, en concreto el Empleo Social Protegido a través del Objetivo Específico: “Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos” del Programa FSE+ 2021-2027 de Navarra.

Por tanto, las entidades que resulten ser beneficiarias de estas ayudas, lo serán simultáneamente de la financiación proveniente de los presupuestos de la Unión Europea. Por ello, deberán cumplir, con carácter general, las obligaciones recogidas en la base decimosexta y, en especial, las señaladas en los puntos b), c), d), e), f) y g) de la mencionada base, del Anexo I de la Orden Foral.

5.- El abono de la subvención se hará conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Subvenciones, previa justificación de la realización de la actividad y conforme a la Base Decimotercera de las Bases Reguladoras. La convocatoria prevé el abono anticipado de la subvención siempre que se justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención.

Se contemplan abonos parciales previa justificación de los meses ejecutados. La fecha límite para presentar el último informe parcial será el 30 de septiembre de 2025.

La fecha límite para presentar la solicitud de pago final será el 9 de diciembre de 2025.

6.- Las entidades beneficiarias deberán presentar de manera telemática los contratos de trabajo de las personas contratadas, así como los de la figura de Monitor/a de tajo en el plazo de un mes desde la fecha de contratación. Para los contratos iniciados antes de la notificación de la concesión, si no se han presentado antes, el mes de plazo para presentarlo comenzará el día después de la notificación de la concesión.

Para la solicitud de los pagos parciales, los documentos justificativos a presentar serán: informe narrativo de la marcha del programa subvencionado y un Certificado del Secretario/a o persona que ostente la fe pública de la entidad, sobre la ejecución en meses a jornada completa.

Para la justificación de la actividad cara a solicitar el pago final, como indican las bases reguladoras, entre los documentos se deberá incluir: Certificado del Secretario/a sobre la ejecución en meses a jornada completa y sobre ejecución de Monitor/a de Tajo, Informe técnico final,

Finalmente, para la justificación/Memoria final se deberá entregar: Informe técnico sobre la ejecución completa del proyecto, Batería de indicadores y comprobantes de los Elementos de comunicación. Tiene como fecha límite de presentación el 10 de febrero de 2025.

7.- Las Entidades deberán conservar la documentación justificativa de las operaciones durante un plazo de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

El inicio de dicho plazo será comunicado por el Servicio de Proyección Internacional a la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, que, a su vez, se lo comunicará a las entidades beneficiarias.

La documentación que deberá conservar será: comprobantes de gasto, recibos y facturas, extractos bancarios, documentación acreditativa de los indicadores o en su defecto declaración responsable de la persona contratada etc., así como contratos de trabajo del personal contratado

para el proyecto y Monitores/as de tajo.

8.- Las entidades beneficiarias dispondrán de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (gastos de las personas participantes en el proyecto). (Art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

9.- Las Entidades subvencionadas deberán hacer público el origen de la subvención en cuanto difusión y publicidad realicen de los proyectos subvencionados, de acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, debiendo cumplir tanto con las obligaciones genéricas, de su artículo 2, como con las específicas de su artículo 4.1 b) y de la cofinanciación del Fondo Social Europeo en los soportes que indican las bases reguladoras.

10.- Esta resolución será notificada a cada solicitante y trasladada al Centro Contable para los efectos oportunos y al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social.

11.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 17 de junio de 2025.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Inés Jiménez Muro